

1.0. Objetivos de Aplicación, Incorporación de las Condiciones Generales de Venta y Suministro 01/2009

- 1.1. Estos términos y condiciones de Servicio se aplicarán a cualquier reparación, mantenimiento, o inspección (de aquí en adelante considerados como Servicios) para los que STAHL CraneSystems S.L. está siendo encargada por el Cliente para prestar, basándonos en un pedido individual o en combinación con un contrato permanente de mantenimiento, salvo donde se haya acordado algo distinto individualmente. Cuando lo mencionado se hace bajo las Condiciones Generales de Venta y Suministro 01/2009 adjuntados, el término Proveedor se referirá a STAHL CraneSystems S.L., los Términos de servicio o suministro se considerarán Servicio y el término período de suministro se considerará Período de Servicio y viceversa.
- 1.2. Los supuestos 1.1. a 1.4. de las Condiciones Generales de Venta y Suministro 01/2009 se aplicarán en consecuencia.

2.0. Costes indicados para trabajos de reparaciones, costes estimados

- 2.1. El Proveedor dará un presupuesto estimado basándose en una primera visita cuyo coste de desplazamiento correrá a cargo del cliente. Y, una vez aprobado por el cliente, se procederá con el servicio o instalación.
- 2.2. En los casos en los que el cliente no requiera de un presupuesto previo, en base a los precios estipulados, a los partes de trabajo y una vez finalizados los trabajos, el proveedor enviará la factura correspondiente por los mismos.

3.0. Precios de los servicios, pago, derechos de suspender la ejecución

- 3.1. Los trabajos de inspección y mantenimiento se facturarán en función de la respectiva lista de precios vigente en el momento en que se realice el pedido. Los trabajos de reparación se facturarán en base a los trabajos realizados; las horas de trabajo en concreto, se facturarán de acuerdo con las tarifas acordadas en el contrato, a menos que se haya acordado explícitamente un pago único. Se añadirá el impuesto sobre el valor añadido.
- 3.2. En casos graves de impago o de problemas con el tipo de cambio, el Proveedor puede suspender los Servicios de acuerdo con el supuesto 6.5. de las Condiciones Generales de Venta y Suministro 01/2009.

4.0. Portes, cobertura de seguros, almacenamiento cuando el servicio se desarrolla internamente en fábrica/ en la sucursal

- 4.1. El cliente podrá, asumiendo los costes, entregar los bienes a reparar en la dirección indicada por el proveedor y recogerlos una vez finalizados los trabajos de reparación. El cliente específicamente encargará a el Proveedor transportar los bienes desde y hasta, incluyendo dicho transporte embalaje y exceso de carga – a menos que se haya acordado de otra manera por escrito – por cuenta del Cliente.
- 4.2. El Cliente asumirá los riesgos del transporte.
- 4.3. Donde se ordene explícitamente, se asegurará el transporte externo e interno contra, por ejemplo, robos, roturas y fuegos, asumiendo el Cliente los costes.
- 4.4. Mientras los servicios se lleven a cabo en las instalaciones del Proveedor la Propiedad del Cliente quedará cubierta con la póliza de seguro del Proveedor con carácter subsidiario, o sea, en caso de insuficiencia o inexistencia de seguro contratado por parte del Cliente y HASTA EL MÁXIMO INDICADO EN LA CLÁUSULA DE "BIENES DE TERCEROS" DE DICHO SEGURO. Con la condición de que tales bienes estén relacionados directamente con la actividad asegurada y sus respectivos valores se hallen comprendidos en la Suma Asegurada.
- 4.5. Las fechas acordadas explícitamente para la recogida de los bienes son obligatorias. De otro modo, el Cliente podrá recoger los bienes servidos por el Proveedor en el plazo de una semana una vez comunicada la conclusión de los Servicios. En caso de que el Cliente se retrase en la recogida, el Proveedor podrá elegir entre almacenar los bienes servidos con una carga por almacenaje de según los precios habituales de almacenaje o contratar un almacenaje por cuenta del Cliente. En ambos casos, el Cliente asumirá los riesgos de almacenaje.

5.0. Tiempo de reparación

- 5.1. Cualquier especificación referente a los tiempos límites para los trabajos de reparación, está basado en estimaciones, por lo que no se considerarán obligatorios.
- 5.2. Un acuerdo sobre tiempos límites fijos para los trabajos de reparación, los cuales necesitan ser expresamente especificados como fijos, puede requerirse por el Cliente en el momento en que los objetivos del trabajo hayan sido establecidos con precisión.
- 5.3. Se entenderá que el límite de tiempo para los trabajos de reparación ha concluido, cuando tras la finalización de dichos trabajos los bienes reparados estén listos para la inspección final y aceptados por el Cliente, o cuando previo acuerdo contractual, estén listos para las pruebas.
- 5.4. Si tienen lugar pedidos adicionales, el pedido se extenderá; o si es necesario un trabajo de reparación adicional, se prolongará el tiempo límite acordado para el trabajo de reparación.
- 5.5. Las reclamaciones referentes a faltas, estarán completamente gobernadas por el punto 5.0 de las Condiciones Generales de Venta y Suministro 01/2009.

6.0. Reparación imposible

- 6.1. Si, debido a circunstancias de las que El Proveedor no es responsable, el trabajo de reparación no necesita llevarse a cabo o tiene que ser discontinuo, en concreto debido a

- Que el defecto reportado en la queja no ocurra durante la inspección;
- los componentes no estén disponibles;
- el Cliente negligentemente incumple la fecha acordada;
- el contrato se cancela en el transcurso de la ejecución,

El Proveedor podrá facturar al Cliente por los gastos incurridos hasta la fecha, en concreto los relacionados con los costes estimados y el estudio por los defectos.

- 6.2. El bien a reparar solo será reconstruido a su condición original en el caso en que el Cliente lo pida expresamente y solo con los costes reembolsados, a menos que el trabajo llevado a cabo no fuera necesario.
- 6.3. Donde el trabajo de reparación no haya sido llevado a cabo, las responsabilidades del Proveedor por los daños ocasionados al bien a reparar será gobernado íntegramente por el supuesto 5.0 de las Condiciones Generales de Venta y Suministro 01/2009.

7.0. Retención de la propiedad, derecho de retención extendido

- 7.1. El Proveedor podrá retener la propiedad de todos los accesorios, componentes, y repuestos, de los que es propietario y de cuya disposición tiene derecho, mientras esté pendiente el pago completo del pedido de compra. Pueden acordarse más acuerdos de seguridad además del mencionado.
- 7.2. Como seguridad para la remuneración que se deba bajo el pedido de servicio, el Proveedor podrá tener derecho a la retención de cualquier bien a ser reparado que esté en su posesión en virtud del acuerdo. Dicho derecho de retención también puede ejercerse en relación con las deudas pendientes provenientes de los trabajos finalizados hasta ese momento, del suministro de componentes y otros servicios, así como si existe una relación con el bien a reparar. El ejercicio de dicho derecho de retención en relación con otras reclamaciones provenientes del total de las relaciones de negocios, solo serán admisibles donde dichas reclamaciones sean indiscutibles o reconocidas en un juicio final y obligatorio.

8.0. Lugar de ejecución, ley aplicable, jurisdicción, protección de datos, forma escrita e invalidez parcial

- 8.1. El punto 9.0 de las Condiciones Generales de Venta y Suministro 01/2009, en particular referente a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Madrid, se aplicarán consecutivamente.

9.0. Facturación

- 9.1. El trabajo de instalación será facturado sobre la base del desglose; en particular el tiempo de trabajo empleado será facturado conforme a las tarifas aplicables en la formalización del contrato, a no ser que el pago de suma global explícitamente haya sido convenido. Se añadirá el impuesto sobre el valor añadido.
- 9.2. El Proveedor será libre de facturar parcial o totalmente en base a la terminación de la ejecución. En relación a los pagos, los puntos 6.2. a 6.4. de las Condiciones Generales de Venta y Suministro 01/2009, se aplicarán en concordancia.

10.0. Asistencia Técnica del Cliente

- 10.1. El Cliente se hará cargo de los siguientes costes de asistencia técnica:
 - a) Proveer de personal auxiliar adecuado (albañiles, carpinteros, cerrajeros y otros profesionales o colaboradores) necesario para la instalación o para cualquier otra necesidad; el personal auxiliar deberá seguir las instrucciones proporcionadas por el jefe del equipo de instalación. El Proveedor no aceptará ninguna obligación para con el personal auxiliar. En caso de que el personal auxiliar ocasione daños por seguir las instrucciones proporcionadas por el jefe de la instalación, se aplicarán los puntos 5.0 ó 6.0 del presente documento.
 - b) La terminación de la toma de tierra, construcciones, cimentación y trabajos de andamiaje, incluyendo los materiales de construcción necesarios.
 - c) Proveer de los necesarios recursos y herramientas pesadas (equipamiento de elevación, compresores, fraguas móviles) y los bienes y materiales necesarios (andamios, cuñas, materiales base, cemento, escayola y material sellante, lubricantes, combustible, cinturones de seguridad y cuerdas).
 - d) Proveer de calefacción, luz, electricidad, agua y cualquier instalación de conexión necesaria.
 - e) Proveer de un habitáculo seguro y con cerradura para el almacenamiento de las herramientas del personal de instalación.
 - f) Transporte de material de instalación dentro del centro de trabajo, protección del centro de trabajo y de los materiales contra daños y cualquier tipo de deterioro, y la limpieza del centro de trabajo.
 - g) Proveer de vestuarios y taller adecuados (incluyendo calefacción, luz, e instalaciones de aseo y sanitarias) y primera ayuda para el personal de instalación.
 - h) Proveer de cualquier material y desarrollar cualquier actividad necesaria para ajustar los bienes a instalar y para llevar a cabo las pruebas definidas en el contrato.
- 10.2. La asistencia técnica del cliente deberá asegurar que el trabajo de instalación podrá comenzar inmediatamente en el momento en que lleguen los instaladores y que se podrá llevar a cabo sin interrupciones hasta la inspección final y aceptación del Cliente. El proveedor proporcionará al Cliente cualquier otro diagrama o instrucción adicional a tiempo.
- 10.3. En caso de que el Cliente no cumpla con sus obligaciones, el Proveedor tendrá el derecho, pero no la obligación, de llevarlas a cabo, después de comunicarlo a tal efecto, en su lugar y con cargo al Cliente. Ese hecho no influirá en los derechos y obligaciones legales del Proveedor.

11.0. Plazo de instalación y riesgo

- 11.1. El acuerdo del plazo de instalación se considerará completado en el momento en que los bienes instalados estén listos para la inspección final y aceptación del Cliente, o para llevar a cabo las pruebas acordadas en el contrato.
- 11.2. En caso de que la instalación se retrase por una acción industrial, en particular por huelgas o cierres, o por circunstancias de las que el Proveedor no es responsable, el tiempo acordado de instalación se ampliará razonablemente, a condición de que tales impedimentos demuestren ser de influencia considerable sobre la terminación de la instalación; lo mismo se aplicará, cuando tales circunstancias surjan después de que el Proveedor haya incurrido en la falta.
- 11.3. Los puntos 2.4. y 2.5. de las Condiciones Generales de Venta y Suministro 01/2009 se aplicarán en concordancia.

12.0. Horas de trabajo, bonus, y gastos de viaje y herramientas.

- 12.1. En la medida de lo posible, los instaladores se adaptarán al horario normal del Cliente.
- 12.2. El Cliente confirmará las horas de viaje y trabajo, así como el trabajo desarrollado por los instaladores en el tiempo que conste en los partes de trabajo.

Condiciones Generales de Servicio e Instalación



- 12.3. Si se acuerda en el contrato, los gastos de viaje de los instaladores – incluyendo los gastos de transporte o seguros de viaje para el equipaje, herramientas o andamiaje llevados o adelantados – se facturará basándose en los comprobantes de los gastos reales. Los gastos de viaje podrán incluir los gastos de viajes a casa durante la instalación de acuerdo con la aplicación del convenio colectivo correspondiente.
- 12.4. Respecto a las horas extras y horas de trabajo y viaje en Domingos y festivos, el porcentaje establecido en el Convenio Colectivo correspondiente, la tarifa correspondiente se añadirá a la tarifa acordada. La cantidad resultante se facturará a cargo del Cliente como un sobrecargo. Las horas extras se aplicarán dónde sea necesario y se haya acordado lo acordado.
- 13.0. Aceptación de la ejecución (entrega de posesión), aceptación antes de la puesta en marcha**
- 13.1. El Cliente realizará la inspección final y aceptará el trabajo de instalación realizado, en cuanto sea avisado de la finalización del mismo y se hayan realizado las pruebas acordadas, y en caso de que hubiera acordada una prueba, cuando dicha prueba se hubiera realizado. En caso de que la prueba no sea de conformidad con el contrato, el Proveedor solucionará el fallo. Aunque dicho supuesto no se aplicará cuando el defecto sea de menor importancia con respecto a los intereses del Cliente o cuando el defecto sea responsabilidad del Cliente. El Cliente no podrá rechazar la aceptación debido a defectos menores.
- 13.2. Si la aceptación se retrasa sin que el Proveedor sea el responsable, la aceptación se considerará que tendrá lugar 1 semana después de la instalación.
- 13.3. Si se acepta sin reservas, las responsabilidades del Proveedor por defectos obvios, terminarán.
- 14.0. Garantía**
- 14.1. Después de la aceptación del servicio el Proveedor se hará responsable de los defectos del mismo producidos en los **doce (12) meses** siguientes a su aceptación. Cualquier otra reclamación del Cliente será excluida a no ser que se estipule de otra manera en el punto 15.0 de los presentes Términos y Condiciones de servicio e Instalación o en el punto 4.0 de las Condiciones Generales de Venta y Suministro 01/2009, que se aplicarán como consecuencia.
- 15.0. Responsabilidad de STAHL CraneSystems S.L., exclusión de responsabilidad**
- 15.1. Si, debido a circunstancias inherentes al Proveedor, una parte de la instalación suministrada resultase dañada en el curso de la instalación, el Proveedor podrá, según su decisión, repararla asumiendo los costes o suministrar otra nueva. el Proveedor no aceptará pagos por reparaciones realizadas por el Cliente sobre productos instalados a menos que se confirme lo contrario por escrito
- 15.2. Si, debido a circunstancias inherentes a el Proveedor, el uso de los bienes instalados es imposible para el Cliente por la omisión o mala ejecución de sugerencias o consejos dados antes o después de la ejecución del contrato – en particular, las instrucciones relacionadas con la operación y mantenimiento de los bienes –, los puntos 14.0, 15.1 y 15.3 se aplicarán consecuentemente excluyendo más reclamaciones del Cliente.
- 15.3. El punto 5.0 de las Condiciones Generales de Venta y Suministro 01/2009, se aplicará consecuentemente.
- 16.0. Responsabilidad del Cliente**
- 16.1. En los casos en los que la reparación se lleve a cabo en las instalaciones del Cliente, las pérdidas o deterioros en las herramientas y equipos proporcionados por el Proveedor, fuera de la responsabilidad del Proveedor, deberá ser compensada por el Cliente. Quedan excluidos los daños producidos por el uso y desgaste normal.
- 16.2. El Cliente tomará las medidas necesarias para proteger a la gente y a sus propiedades en el centro de trabajo. Además, el Cliente aconsejará al jefe del equipo de instalación sobre cualquier norma de seguridad a aplicar que sea relevante para el personal de instalación. El Cliente deberá notificar a el Proveedor de cualquier incumplimiento de dichas normas de seguridad incumplidas por el personal de instalación. En caso de que sea un incumplimiento grave, el Cliente podrá, después de consultar con el jefe del equipo de instalación, denegar al infractor la entrada al centro de trabajo.
- 16.3. El punto 9.0 de las Condiciones Generales de Venta y Suministro 01/2009, en particular referente a la jurisdicción de las cortes de Madrid, se aplicarán consecuentemente.